

Expediente: **1381/24**

Carátula: **CORONEL EDGAR JAVIER C/ DULCE NOROESTE SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **DULCE NOROESTE SRL, -DEMANDADO**

27344397754 - **CORONEL, Edgar Javier-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1381/24



H105015394910

JUICIO: CORONEL EDGAR JAVIER c/ DULCE NOROESTE SRL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. 1381/24 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

A la presentación efectuada el 06/11/2024 por la letrada Daiana Elizabeth Viluron, por la parte actora:

I. Tengo presente el convenio presentado. En su mérito, comparezcan las partes a la audiencia prevista en el artículo 41 del CPL para el día 12/11/2024 a horas 09:00.-

Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 838 0997 6069 - Enlace de invitación: <https://us02web.zoom.us/j/83809976069>** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con el juzgado podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Pongo en conocimiento de los presentantes que deberán presentar su correspondiente convenio de honorarios a los fines de la homologación del convenio presentado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de regularse honorarios por el Juzgado. Así también, les informo que, en caso de homologarse el convenio presentado, los importes convenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse como perteneciente a este expediente en conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la LCT. En su mérito, ordeno que Prosecretaría proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado Asociado de la IV Nominación a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la apertura de la cuenta judicial, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

II. Por otro lado y previo a la celebración de la audiencia, denuncie el trabajador número de CBU, número de cuenta y Banco de su cuenta personal. En caso de no contar con una cuenta de su titularidad, la percepción del importe se efectivizará por ventanilla del Banco Macro. MS

A la presentación efectuada el 07/11/2024 por el letrado Jose Santiago Sarmiento, por la parte demandada:

I. Acredite el Dr. Sarmiento la personería invocada y adjunte los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de ley 6059 en el plazo de DOS DIAS, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a los organismos correspondientes.

II. Atento a lo solicitado de manera conjunta por las partes: Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se lleve a cabo la audiencia convocada precedentemente.

Actuación firmada en fecha 07/11/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.